

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003006-2020-00314-00

Al Despacho del señor Juez, informando que existe solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte demandante. Así mismo, de la revisión del expediente escaneado y consulta del sistema Justicia XXI, se tiene que no existe embargo del remanente y al ser consultado el sistema de depósitos judiciales no se encontraron títulos por cuenta del proceso de la referencia. Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho la considera procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G P.; y en consecuencia,

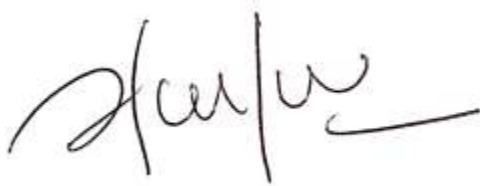
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso EJECUTIVO, promovido por VICTOR HUGO BALAGUERA REYES contra FABIAN OSWALDO PEREZ JURADO Y YULY CONSTANZA MEDINA QUIROGA.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

JUEZA

El presente auto se notifica por estado No. 111 del 23 de noviembre de 2020